

DECRETO 426

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

El Alcalde del Municipio de Rionegro (Antioquia), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 315, 348 y 353 de la Constitución Política de Colombia, artículos 59 y 109 del Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 006 de 2012, demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es función del Alcalde "Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos".
- 2. Que el artículo 62 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal -Acuerdo municipal 006 de 2012-, establece que: "El alcalde someterá el proyecto del presupuesto general del municipio a consideración del concejo municipal el décimo día del último periodo de sesiones ordinarias de cada vigencia y deberá contener el proyecto de rentas, gastos y las disposiciones generales..."
- 3. Que el Alcalde del municipio de Rionegro, dentro del término previsto en el artículo 62 del Acuerdo Municipal 006 de 2012, el día 10 de octubre de 2019, presentó al Honorable Concejo del municipio de Rionegro el Proyecto de Acuerdo número 011 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2020".
- 4. Que el inciso 3 del artículo 64 de la norma presupuestal del Municipio, advierte que la comisión de presupuesto estudiará y dará primer debate al proyecto de presupuesto general, antes del 20 de noviembre.
- 5. Que el primer debate al Proyecto de Acuerdo 011, fue dado el 22 de noviembre, votando de manera negativa su aprobación, tal como consta en el acta de primer debate que reposa en el archivo del Concejo Municipal.
- 6. Que el articulo 65 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, indica que la comisión de presupuesto deberá realizar la devolución del proyecto de



- 1 -









Acuerdo dentro de los 5 días calendario posterior a su presentación, si el mismo no se ajusta a lo dispuesto por la norma mencionada.

- 7. Que la Comisión de presupuesto, no hizo devolución del Proyecto de Acuerdo 011 en los términos establecidos en el considerando anterior.
- 8. Que el artículo 348 de la Constitución Nacional establece que: "Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio."
- 9. Que en la misma vía el artículo 59 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que compila lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38 de 1989, modificado por el artículo 29 de la Ley 179 de 1994, establece que: "Si el Congreso no expidiere el presupuesto general de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate"
- 10. Que en concordancia con lo establecido en las normas citadas en los considerandos 8 y 9 del presente acto administrativo, el artículo 69 del Acuerdo 006 de 2012, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, dispuso:

"(...)

Si el concejo no expidiera el presupuesto general del municipio antes de la media noche del 30 de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el alcalde, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate.

Cuando el concejo no apruebe el proyecto de presupuesto presentado oportunamente, el alcalde pondrá en vigencia mediante decreto, el proyecto presentado".

11. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Alcalde del municipio de Rionegro, procede a adoptar mediante el presente acto administrativo y como presupuesto del ente territorial para la vigencia 2020, el presupuesto contenido en el Proyecto de Acuerdo N° 011 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2020", presentado de manera oportuna al Honorable Conejo del Municipio de Rionegro.











En mérito de lo expuesto,

DECRETA

CAPÍTULO I

PRIMERA PARTE

INGRESOS

Artículo 1°. Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$493.625.124.920 M/L), según el detalle relacionado a continuación:

RENTAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

428,413,251,947
230,781,553,818
197,631,698,129
33,787,281,227
6,623,864,400
23,743,217,995
3,420,198,832
31,424,591,746
31,424,591,746
1,314,683,960
30,109,907,786
493,625,124,920

SEGUNDA PARTE

EGRESOS

Artículo 2°. Presupuesto de apropiaciones: Para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Municipio de Rionegro durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, aprópiense CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$493.625.124.920 M/L), según el detalle que se encuentra a continuación:

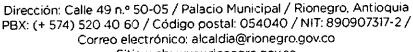




- 3 -







Sitio web: www.rionegro.gov.co



EGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Funcionamiento (1996)	47,106,302,184
Concejo	3,588,174,625
Servicios personales	3,203,898,528
Gastos generales	243,390,973
Transferencias	140,885,125,
Personería	3,087,959,870
Servicios personales	1,475,375,360
Gastos generales	1,396,273,695
Transferencias	216,310,814
Administración central	40,430,167,688;
Servicios personales	23,404,671,741
Gastos generales	7,728,691,996
Transferencias	9,296,803,951
Contingencias	1,500,000,000
Judiciales	1,500,000,000
Servicio de la deuda	33,963,000,000
Empréstito	33,963,000,000
Inversion	411,055;822,736
El Cambio por la Seguridad	47,319,324,430
El Cambio para Ser Felices	150,354,205,938
El Cambio para Desarrollar el Territorio	185,616,551,875
El Cambio para Crecer	6,202,676,105
El Cambio con un Alcalde Cercano	8,290,634,604
Transferencias	13,272,429,785
Total general	493,625,124,920

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las disposiciones generales del presente Decreto son complementarias a las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011, 1483 de 2011, 1508 de 2012, 358 de 1997, 617 de 2000, 1450 de 2011, 1551 de 2012, 715 de 2001, a los Decretos 2767 de 2012, 1068 de 2015 y al Acuerdo 006 de 2012. Todas estas, normas orgánicas del presupuesto, las cuales deben aplicarse en armonía con estas y las demás que le sean concordantes.

Esta regulación rige, para los órganos que conforman el Presupuesto Municipal y para los recursos del Municipio asignados a entidades descentralizadas del orden Municipal como



- 4 -





Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co Sitio web: www.rionegro.gov.co



426 10 DIC 2019

1 1

- 5 -

son Institutos, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica creados por Ley estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Decreto y las demás normas que los reglamenten.

Artículo 4º. El presupuesto general del Municipio de Rionegro se regirá por los principios de planeación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica; y sostenibilidad y estabilidad fiscal.

Artículo 5°. La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Entidad Territorial se hará a través del programa anual mensualizado de caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Municipal para los órganos financiados con recursos del Municipio, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden Municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos. Esto con el fin de cumplir sus compromisos.

En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Programa Anual Mensualizado de caja será elaborado por el Subsecretario de Tesorería o quien haga sus veces y los funcionarios encargados de las funciones de Tesorería Municipal, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El PAC correspondiente a las reservas presupuestales y las cuentas por pagar será elaborado por la Tesorería Municipal con participación del órgano afectado con ellas. Las apropiaciones de cada vigencia fiscal tendrán como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la Tesorería Municipal en coordinación de la Secretaría de Hacienda, con base en las metas financieras establecidas por el COMFIS. Esta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC; o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se

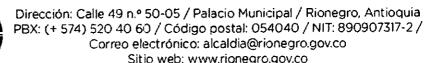




1 1











incluirán en el PAC cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el COMFIS mientras se perfeccionan los contratos respectivos.

Artículo 6º. El programa anual mensualizado de caja financiado con recursos del Municipio correspondientes a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, deberá ser aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS-.

Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el COMFIS serán aprobadas por la Tesorería Municipal en coordinación con la Secretaría de Hacienda.

Cuando la Tesorería Municipal consolide el programa anual mensualizado de caja, se hará la verificación frente a las metas financieras fijadas en el plan financiero y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias, se efectuarán los ajustes necesarios para dar coherencia y se someterá a aprobación del COMFIS.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

Artículo 7°. El Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, con bajo riesgo financiero y alta solidez, lo cual se acreditará con la calificación de riesgos financieros apropiada para adelantar inversiones. Esta última expedida por entidad de reconocida idoneidad y acreditada para ello.

Artículo 8º. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos de los cuales en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en su totalidad al Tesoro Municipal.

Artículo 9°. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los encargos fiduciarios para el manejo de anticipos de contratos, deben consignarse al Tesoro Municipal en el mes siguiente de su recaudo, con excepción de aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley.

Artículo 10°. La liquidación de los excedentes financieros y recursos del balance de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia del presente Decreto, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente al corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

Artículo 11°. La Subsecretaría de Rentas y la Oficina de Ejecuciones Fiscales o quien haga sus veces, se encargarán de la recuperación de las cuentas por cobrar por todo concepto











de ingreso o renta conforme al procedimiento administrativo de cobro, lo cual se debe realizar con antelación al 50% del tiempo hábil para la prescripción de las obligaciones correspondientes. Esto, para garantizar el cumplimiento de las metas fiscales contempladas en el presente Decreto y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

CAPÍTULO III

DE LOS GASTOS

Artículo 12°. El periodo fiscal se inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de 2020. Vencido este término, las apropiaciones del presupuesto no pueden ser adicionadas, ni contra acreditadas, ni pueden contraerse obligaciones con cargo a ellas. Los saldos de apropiaciones no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Artículo 13°. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gravámenes a los movimientos financieros.

Artículo 14º. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, no cuenten con factibilidad técnica, ambiental, social, jurídica, económica y social expedida por el órgano competente, o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 15°. Para proveer empleos vacantes, se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2020. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los empleados públicos y tener previstos sus emolumentos de conformidad con las normas que regulan la materia.

'Artículo 16º. La modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, los estudios técnicos correspondientes y el lleno de los siguientes requisitos:



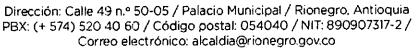


-7- *









Sitio web: www.rionegro.gov.co

1

- 1. Exposición de motivos.
- 2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- 3. Efectos sobre los gastos generales.
- 4. Concepto de la Secretaría de Planeación y del Banco de Proyectos de Inversión Municipal -BPIM- si se afectan los gastos de inversión.
- 5. Certificado de disponibilidad presupuestal previo, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 17°. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que el Decreto no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 18°. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto Municipal para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas o aplazadas.

Artículo 19°. La administración Municipal podrá acometer la ejecución de programas y proyectos que no estén incluidos en el plan integral de desarrollo, así como en el plan operativo anual de inversiones, cuando se tenga por finalidad la prevención de algún peligro que pueda afectar la integridad de la población por calamidad pública o cuando el riesgo del mismo lo demande. También se efectuarán aquellos que surjan conforme a las normas del orden superior y que sea necesario implementar, para lo cual se realizarán todos los traslados presupuestales requeridos.

Artículo 20°. Los órganos de que trata el artículo 3° en su inciso 2 y 3 del presente Decreto podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado.

Artículo 21°. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos.











Así mismo, cuando las partidas que se incorporen en numerales rentísticos, líneas, programas y componentes que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Cuando se trate de ejecución del presupuesto de gastos de inversión, requerirá el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación – Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

Artículo 22°. La administración Municipal hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal de 2020.

Artículo 23º. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades relacionadas en el artículo 3° del presente Decreto, que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, y en el Programa Anual de Caja.

Artículo 24°. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los relacionados con crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo.

En el caso de los Establecimientos Públicos y Empresas Sociales del Estado del orden municipal, los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos.

Dicho certificado debe ser expedido por el órgano contratista con su respectiva justificación económica, para la aprobación por parte del COMFIS de las operaciones presupuestales en ellas contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, sólo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención





į

1

-9-1

1

ŧ





Artículo 25°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse prepagos de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2021.

Artículo 26°. La representación legal y la ordenación del gasto de la administración central estará en cabeza del Alcalde Municipal, el Personero y el Presidente del Concejo quienes serán los responsables de la ordenación del gasto de sus respectivas dependencias, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012.

Artículo 27°. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

Artículo 28°. A través del Sistema Integrado de Información Financiera, se definirán con corte a 31 de diciembre de 2019, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General del Municipio de Rionegro.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Artículo 29°. A más tardar el 20 de enero de 2020, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2019, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre del mismo año.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto Municipal podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso anterior y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar, los dineros sobrantes del Municipio serán adicionados al presupuesto.









426

t y

ŧ

1 i

Ĭ

ļ

ţ

- 11 -

10 DIC 2019

CAPÍTULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 30°. Las autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgaron.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo o los cupos anuales de vigencias futuras autorizadas, requerirán de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el organismo competente la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

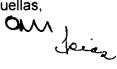
Parágrafo 1°. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

Parágrafo 2°. Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del COMFIS y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno en los casos en que las normas lo exijan.

Artículo 31º. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por el Concejo, quien en adelante delega en el COMFIS tal situación, con el fin de dar continuidad al proceso contractual.

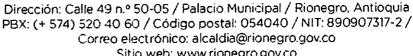
Artículo 32º. Las solicitudes para comprometer recursos del presupuesto municipal, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, o Empresas Sociales del Estado con régimen de aquellas,











Sitio web: www.rionegro.gov.co





deben tramitarse a través de los órganos competentes conforme a las normas que regulan la materia.

Artículo 33º. La autorización de asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, se concederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1483 de 2011, el Decreto 2767 de 2012 y Decreto 1068 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 34º. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Municipal incluidas las realizadas a las entidades descentralizadas, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Secretaría de Hacienda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.

La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar ante la entidad responsable el giro de los recursos objeto de medida cautelar y la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

Artículo 35°. Los órganos a que se refiere el artículo 3° del presente Decreto, pagarán los fallos judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagartos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios, realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 36°. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último







icaldia de Rionegro

426 10 DIC 2019

trimestre de 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2020

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

La administración municipal podrá pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

Artículo 37°. El Alcalde tendrá plenas facultades para realizar las operaciones y acciones tendientes a:

- Incorporar las existencias en caja y bancos, debidos cobrar a diciembre de 2019, así como incrementar o disminuir las partidas presupuestales correspondientes al Sistema General de Participaciones -SGP- de conformidad con la información reportada por Planeación Nacional.
- 2. Realizar lo pertinente para adecuar los rubros presupuestales con sub-rubros o códigos auxiliares, con el propósito de mantener adecuado el sistema integrado de información o cuando sea necesario por disposición de normas superiores o de organismos de orden nacional como Planeación Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República; o de carácter departamental como la Contraloría General de Antioquia y Planeación Departamental. Esto, para atender los requerimientos de información de dichas entidades como en el caso de los códigos FUT, el CHIP, el SICEP, entre otros.
- 3. Apertura de créditos adicionales de tipo suplementarios y extraordinarios, tales como: incorporar auxilios, aportes, convenios, participaciones, recursos de cofinanciación y reajustes estimativos de ingresos cuando se presente superávit en los rubros. Además, la creación de los programas y códigos necesarios para dar cumplimiento a este numeral.
- 4. Efectuar traslados presupuestales con sujeción al código fiscal si los hubiere, Ley 38/89, Decreto 111/96 y demás normas que lo modifiquen y complementen hasta por un monto del 1% del presupuesto inicialmente aprobado.

Parágrafo1: Quedan incorporados al presupuesto los recursos de las transferencias de los ingresos del Sistema General de Participaciones -SGP-, con las observaciones hechas por Planeación Departamental, así como los Decretos que los modifican.





i

١

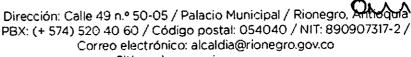
i

į

- 13 -







Sitio web: www.rionegro.gov.co



Parágrafo 2: El alcalde podrá hacer uso de las facultades otorgadas en el presente artículo durante los periodos del año 2020 en los cuales el Concejo del municipio de Rionegro no se encuentre sesionando.

Artículo 38°. Autorícese al Municipio y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí y con las empresas de servicios públicos con participación estatal sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes a cualquier título que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando concurran las calidades de acreedor y deudor en una misma persona como consecuencia de un proceso de liquidación, se compensarán las cuentas sin operación presupuestal alguna.

Artículo 39°. La ejecución de los recursos que se giran por medio de una resolución al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- se hará con cargo al Presupuesto, ordenando el giro de los recursos. En caso de no ser posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional.

Artículo 40°. Cuando el Municipio de Rionegro, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, esté obligado a incurrir en el pago de bonos y cuotas pensionales, debidamente validadas por el organismo competente, podrá pagar por anticipado la totalidad del valor actuarial de la deuda. Asimismo, cuando existan obligaciones recíprocas entre entidades del orden municipal, se podrá pagar el valor de la deuda que resulte de la compensación a que haya lugar con cargo a las reservas disponibles en FONPET, conforme a las normas que regulan la materia. Para ello, deberá emitir los bonos con sus cupones correspondientes y realizar los asientos y registros presupuestales y contables a que haya lugar.

Artículo 41°. Crear el Fondo de Contingencias Contractuales del municipio de Rionegro, el cual tendrá como finalidad atender el pago de las obligaciones contingentes que contraiga el municipio de Rionegro, de conformidad con lo









- 15 *-*

1 1

426 10 DIC 2019

estipulado en las Leyes 185 de 1995, 448 de 1998, Decreto 423 de 2001, Ley 1955 de 2019, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 42°. Naturaleza jurídica. El Fondo de Contingencias Contractuales, es una cuenta especial, sin personería jurídica adscrito a la Secretaría de Hacienda del municipio de Rionegro.

Parágrafo: En ningún caso los recursos destinados Fondo de Contingencias Contractuales podrán hacer unidad de caia con las demás rentas de la entidad territorial.

Artículo 43°. Administración. La administración del fondo estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, quien asignará los recursos para las contingencias contractuales.

Artículo 44° Facúltese al Alcalde del municipio de Rionegro para que en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, reglamente el Fondo de Contingencias Contractuales.

Artículo 45°. Se podrán contratar seguros de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante los cuales se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones. Los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar los podrá pagar el Municipio, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad a los servidores públicos y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a los Institutos, Establecimientos Públicos, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas con cargo al presupuesto de la respectiva entidad.

Artículo 46°. Los órganos que hacen parte del Presupuesto solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Subsecretaría de Tesorería, cuando hayan recibido los bienes y servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, hasta tanto no hayan cumplido el objeto del gasto.

Artículo 47°. En los Institutos, Establecimientos Públicos, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación del Municipio sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, con concepto previo del COMFIS, siempre y cuando cumpla los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto número 4730 de 2005. La aprobación





ŧ







del presupuesto de la vigencia del año 2020 será realizada por las juntas directivas de las empresas, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 48°. Los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y similares en las que el Municipio tenga participación patrimonial, deberán enviar a la Secretaría de Hacienda-Subsecretaría Financiera la totalidad de los estados financieros definitivos con corte a 31 de diciembre del año anterior con las respectivas notas contables, debidamente aprobados por la juntas directivas y la asamblea general según sea el caso, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a reportar, por parte del Municipio, a las Superintendencias de Sociedades, Servicios Públicos, Salud y demás organismos de control el no suministro de tal información, y se someterán a las sanciones a que haya lugar

Artículo 49°. En la ejecución del Presupuesto del año 2020, los proyectos con nombre propio incluidos en el Plan de Desarrollo tendrán prioridad en la ejecución de los recursos sobre la inclusión de nuevos proyectos. En caso de tramitarse Acuerdo que implique gasto adicional no contemplado en el presupuesto municipal, se debe indicar el origen de los nuevos recursos de tal forma que se garantice la sostenibilidad de las metas fiscales y de superávit primario contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículo 50°. Los anexos del presupuesto de ingresos y egresos forman la parte explicativa de las sumas globales del presupuesto para la vigencia fiscal, al igual que las sumas asignadas a cada rubro o código presupuestal que permitan realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución y comportamiento presupuestal. Estos hacen parte integral del presente Decreto.

Artículo 51°. En cualquier mes del año fiscal el Gobierno Municipal, previo concepto del COMFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- Que se estimare por parte de este órgano que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
- Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo, que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
- 3. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

En tales casos, el Alcalde podrá disminuir el presupuesto de manera proporcional a los órganos que lo constituyen.











Artículo 52º. Asígnese como salario al señor Alcalde del Municipio de Rionegro, el equivalente al determinado por el Gobierno Nacional para la respectiva categoría.

Artículo 53°. Facúltese al Alcalde para establecer las escalas salariales de la Administración Central del Municipio de Rionegro de acuerdo con la categoría del Municipio, según el presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2020, sin exceder lo establecido en la Ley 617 de 2000 y las metas propuestas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantizando la sostenibilidad financiera del Municipio y respetando los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional.

Artículo 54°. Las facultades otorgadas al Alcalde en el artículo 53 del presente Decreto tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 55°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020.

Dado en el municipio de Rionegro a los,

10 DIC 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- 17 -

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Alcalde

Proyectó: Juan Pablo Bustamante. Profesional universitario G011 Revisó: Oscar Rodrigo Rendón Serna. Secretario de Hacienda.







Sitio web: www.rionegro.gov.co





Presupuesto Vigencia 2020

Capítulo 1. Ingresos

Completo	final	Descripción	Valores
W W S	N	TOTAL GENERAL	493,625,124,920
1	N	TOTAL INGRESOS	493,625,124,920
1.1	N	INGRESOS CORRIENTES	438,966,905,135
1.1.1 t	N	INGRESOS TRIBUTARIOS	206,654,444,172
1.1.1.1 <u></u>	N.E.	IMPUESTOS DIRECTOS	85,441,757,002
1.1.1.1.001	S	IMPUESTO PREDIAL	83,725,209,502
1.1.1.1.002	S	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	1,550,430,000
1.1.1.1.003	S	IMP CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SERV PÚBLICOS	166,117,500
1.1.1.2	N	IMPUESTOS INDIRECTOS	121,212,687,170
1.1.1.2.1	N	SUBTOTAL INDIRECTOS	81,535,501,061
1.1.1.2.1.001	S	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO GENERAL	61,955,079,943
1.1.1.2.1.002	S	IMPUESTO ICA SECTOR FINANCIERO	1,553,101,196
1.1.1.2.1.003	S	RETENCIÓN DE ICA	4,847,235,868
1.1.1.2.1.004	S	AVISOS. TABLEROS Y VALLAS	5,400,124,828
1.1.1.2.1.005	S	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	136,739,091
1.1.1.2.1.006	S	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,888,921,193
1.1.1.2.1.007	S	IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	754,298,942
1.1.1.2.2	N d	DELINEACIÓN Y URBANISMO	10,581,591,289
1.1.1.2.2.001	s	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, REFORMAS, URBANISMO Y SUBDIVISIÓN.	10,491,616,520
1.1.1.2.2.004	S	NOMENCLATURA	89,974,769
1.1.1.2.3	N	SOBRETASAS	21266442152







10 DIC 2019

Rionegro Tarea de Todos

Alcaldia de Rionegro Oppariamento de Anticopula

4	2	6
---	---	---

- 19 - 4

426		Tarea de Todos	Departamento de A
1.1.1.2.3.001	s	SOBRETASA BOMBERIL	1,591,816,531
1.1.1.2.3.002	s	SOBRETASA AMBIENTAL	10,536,037,725
1.1.1.2.3.003	S	IMPUESTO DE TELÉFONO	1,807,010,598
1.1.1.2.3.004	S	SOBRETASA A LA GASOLINA	7,331,577,299
1.1.1.2.4	N	ESTAMPILLAS	7829152668
1.1.1.2.4.001	s	ESTAMPILLA PROCULTURA	1,552,500,000
1.1.1.2.4.002	s	ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,852,868,246
1.1.1.2.4.003	S	ESTAMPILLA PROHOSPITALES	980,804,422
1.1.1.2.4.004	s	ESTAMPILLA UDEA	221,490,000
1,1.1.2.4.005	s	ESTAMPILLA POLITÉCNICO	221,490,000
1.1.2,	N.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	197,717,851,453
1.1.2.1	N.		610,910,849
1.1.2.1.001	S	PLAZA DE MERCADO	610,910,849
1.1.2.2	N.	MULTAS Y SANCIONES	1,832,079,796
1.1.2.2.001	S	MULTAS E INFRACCIONES DE TRÁNSITO	1,138,500,000
1.1.2.2.002	s	SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO	624,189,921
1.1.2.2.003	S	SANCIONES URBANISTICAS	55,372,500
1.1.2.2.004	S	OTRAS MULTAS	14,017,376
1.1.2:3	N E	INTERESES	1,747,385,503
1.1.2.3.001	S	INTERESES MORA IMP PREDIAL VIG ACTUAL	1,021,422,481
1.1.2.3.002	S	INTERESES DE MORA DE ICA	320,527,881
1.1.2.3.003	s	INTERESES MORA INFRACCIÓN, MATRÍCULAS Y PATENTES	271,799,976
1.1.2.3.004	s	INTERESES MORA SOBRETASA AMBIENTAL	72,725,415
1.1.2.3.005	S	INTERESES MORA SOBRETASA BOMBERIL	11,074,500
1.1.2.3.011	S	INTERESES DE MORA IMP VEHÍCULO SERV PÚBLICO	49,835,250
į.	1		











1.1.2.4	N 7	RENTAS	147,247,259
1.1.2.4.1	N	RENTAS OCASIONALES	91,874,759
1.1.2.4.1.001	S	APROVECHAMIENTOS	3,278,759
1.1.2.4.1.002	s	RENTAS POR CUOTAS PARTES JUBILATORIAS DE OTRAS ENTIDADES	22,149,000
1.1.2.4.1.003	S	INGRESOS ARP POR INCAPACIDAD LABORAL	66,447,000
1.1.2.4.2	N d	RENTAS CONTRACTUALES	55,372,500
1.1.2.4.2.001	S	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	55,372,500
1.1.2.5 **	N	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	595,801,624
1.1.2.5.001	S	RECURSOS DE TRANSFERENCIA DE LEY 99/93	595,801,624
1.1.2.6	N	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,119,430,446
1.1.2.6.001	s	MATRÍCULAS FORMACIÓN DE VALORES ARTÍSTICOS	104,439,881
1.1.2.6.002	S	CERTIFICADOS, FORMULARIOS Y TRÁMITES	61,369,089
1.1.2.6.003	S	PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL	116,248,125
1.1.2.6.004	S	VENTA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO (SOMOS)	754,582,979
1.1.2.6.005	S	ESTRATIFICACIÓN	37,646,788
1.1.2.6.006	S	MATRICULAS UAI	17,457,333
1.1.2.6.007	S	ESTRATIFICACIÓN EMPRESAS	27,686,250
1.1.2.7	N	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	58,143,181,309
1.1.2.7.1	N +	EDUCACION	52,404,430,015
1.1.2.7.1.1,	N	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	49,567,154,299
1.1.2.7.1.1.002	S	POBLACIÓN ATENDIDA	40,828,034,501
1.1.2.7.1.1.005	s	ASIGNACIONES DEL SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA (NECESIDADES ESCOLARES ESPECIALES)	351,845,489
1.1.2.7.1.1.007	s	APORTES PATRONALES PREVISIÓN SOCIAL SSF	5,497,692,160
1.1.2.7.1.1.008	S	DCTOS DOCENTE PREVISIÓN SOCIAL SSF	2,518,262,239
1.1.2.7.1.1.010	S	ASIGNACIÓN SGP CONECTIVIDAD	371,319,909











426	4 N	DIC 2010	Tarea de Todos	Alcaidía de Rio Departamento de Ar
1.1.2.7.1.2	יט נ אן	DIC 2019 RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	n i	2,837,275,716
1,1.2.7.1.2.001	s	RECURSOS PARA CALIDAD MATRICULA		1,402,623,191
1.1.2.7.1.2.002	S	CALIDAD GRATUIDAD S.S.F.		1,434,652,526
1.1.2.7.2	N	PROPÓSITO GENERAL	1	3,270,974,395
1.1.2.7.2.001	S	SGP PROPOSITO GNAL CULTURA	380	280,412,119
1.1.2.7.2.002	S	SGP PROPOSITO GNAL DEPORTE		373,882,826
1.1.2.7.2.003	s	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERS	SIÓN	2,616,679,451
1,1,2.7,3	N.A.	AGUAS POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSIC	30	2,043,817,535
1.1.2.7.3.001	S	SGP AGUA POTABLE		2,043,817,535
1.1.2.7.4	N,	SGP PRIMERA INFANCIA	4	188,266,500
1.1.2.7.4.001	S	SGP PRIMERA INFANCIA	, (r)	188,266,500
1,1.2.7.5	N.	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	***	235,692,864
1.1.2.7.5.001	S	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR		235,692,864
1.1.2.8	N	CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIONES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	33,521,814,667
1.1.2.8.1	N Ata	CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN		33,521,814,667
1.1.2.8.1.001	S	CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN		33,521,814,667
1.1.3	N.	FONDOS ESPECIALES		34,594,609,509
1.1.3.1	N			23,743,217,995
1.1.3:1.1 (* **)	N	RECURSOS DE LA VIGENCIA SALUD		23,743,217,995
1,1.3,1.1,1	N _k .	REGIMEN SUBSIDIADO	71	22,491,520,009
1.1.3.1.1.1.001	S	SGP SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO	. "	7,333,121,072
1.1.3.1.1.1.002	s	SGP SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO ULTIN	IA DOCEAVA	594,758,773
1.1.3.1.1.1.003	S	IMPUESTO JUEGOS DE AZAR COLJUEGOS	S 75%	910,360,688
1.1.3.1.1.1.004	S	ESFUERZO PROPIO FONPET		1,467,815,079
1.1.3.1.1.1.005	S	ADRES PGN CONTINUIDAD		9,702,366,249
1.1.3.1.1.1.006	S	ADRES POBLACIÓN POBRE NO ASEGURA	,DA	108,438,558
L	<u> </u>			











1,,,,,,,,,	1	ADRES INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL TASA	Departamento da
1.1.3.1.1.1.007	s	0.4%	89,607,649
1.1.3.1.1.1.009	S	ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO	2,285,051,941
1.1.3.1.1.3	N	SALUD PUBLICA COLECTIVA	938,244,423
1.1.3.1.1.3.001	S	SGP SALUD PÚBLICA 60%	484,574,603
1.1.3.1.1.3.002	S	D.C SGP SALUD FÚBLICA 60% PIC (ULTIMA DOCEAVA)	31,646,931
1.1.3.1.1.3.003	S	SGP SALUD PÚBLICA 40% GESTIÓN DE LA SP	323,049,735
1.1.3.1.1.3.004	s	D.C SGP SALUD PÚBLICA 40% GESTIÓN SP (ULTIMA DOCEAVA)	21,097,954
1.1.3.1.1.3.009	S	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	77,875,200
1.1.3.1.1.4	N	OTROS INGRESOS SALUD	313,453,563
1.1.3.1.1.4.1	N ,,	FUNCIONAMIENTO	,313,453,563
1.1.3.1.1.4.1.001	S	RIFAS	10,000,000
1.1.3.1.1.4.1.002	S	IMPUESTO DE JUEGOS DE AZAR COLJUEGOS 25%	303,453,563
1.1.3.2	N.	FONDO REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y SOLIDARIDAD	3,420,198,832
1.1.3.2.001	S	CONTRIBUCIÓN POR SERVICIO DE ACUEDUCTO	1,954,318,091
1.1.3.2.002	S	CONTRIBUCIÓN POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	484,789,321
1.1.3.2.003	S	CONTRIBUCIÓN POR SERVICIO DE ASEO	981,091,420
1.1.3.3	N ~	FONDO DE SEGURIDAD	6,545,294,637
1.1.3.3.001	s	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	6,545,294,637
1.1.3.4	N	FONDO DE COMPENSACIÓN (ACUERDO 104/2000)	57,898,045
1.1.3.4.001	s	COMPENSACIONES CANCELADAS POR PARTICULARES PARA OBTENER BENEFICIO DE LEGALIZACIÓN O RECONOCIMIENTO	57,898,045
1.1.3.9	N 2 ³ 5-	FONDO ZER (ZONA ESTACIONAMIENTO REGULADO)	828,000,000
1.1.3.9.001	S	ZER (ZONA ESTACIONAMIENTO REGULADO)	828,000,000
1.1.4 .,	N . 344	INGRESOS DE CAPITAL	54,658,219,786









426	ים חו	Tarea de Todo	Alcaldia da Rior Departamento de An
1.1.4.1	יע או	DEBIDO COBRAR	23,155,058,276
11.4.1.1	N	INGRESOS CORRIENTES	23,155,058,276
1.1.4.1.1.001	S	D.C. IMPUESTO PREDIAL	11,475,275,118
1.1.4.1.1.002	s	D.C. INFRACCIÓN, MATRÍCULAS, PATENTES	292,526,730
1.1.4.1.1.003	s	D.C. ALUMBRADO PÚBLICO	683,454,857
1.1.4.1.1.005	s	DEBIDO COBRAR DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3,724,600,035
1.1.4.1.1.006	S	D.C. SOBRETASA DE GASOLINA	910,499,320
1.1.4.1.1.007	s ·	D.C. SOBRETASA DE TELÉFONO	201,664,900
1.1.4.1.1.008	s	D.C. SOBRETASA AMBIENTAL	997,627,600
1.1.4.1.1.009	S	DEBIDO COBRAR LEY 99 DE 1993	177,783,928
1.1.4.1.1.010	s	D.C. INTERESES MORA IMP. PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES	3,630,649,767
1.1.4.1.1.011	s	D.C. INTERESES MORA IMP ICA VIGENCIAS ANTERIORES	400,435,645
1.1.4.1.1.012	S	D.C. AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	166,894,604
1.1.4.1.1.013	s	D.C. SOBRETASA BOMBERIL	110,745,000
1.1.4.1.1.014	S	D.C. INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL	242,254,623
1.1.4.1.1.015	S	D.C. INTERESES SOBRETASA BOMBERIL	40,975,650
1.1.4.1.1.016	s	D.C. INTERESE DE MORA ALUMBRADO PUBLICOS VIGENCIAS ANTERIORES	22,149,000
1.1.4.1.1.017	S.	D.C. PLAZA DE MERCADO	33,223,500
1.1.4.1.1.022	S	D.C.IMP VEHICULO AUTOMOTOR SERV PÚBLICOS	44,298,000
1.1.4:3	N =	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,270,385,960
1.1.4.3.1	N,	INGRESOS CORRIENTES	1,270,385,960
1.1.4.3.1.001	S	R.F. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,270,385,960
1.1.4.3.2) Na	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	44,298,000
1.1.4.3.2.2	N'	PROPOSITO GENERAL	33,223,500



ì





Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co Sitio web: www.rionegro.gov.co

- 23 -

1





1.1.4.3.2.2.003	s	RF SGP PROP GNAL LIBRE INVERSION	33,223,500
1.1.4.3.2.3	N	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11,074,500
1.1.4.3.2.3.001	S	RF SGP AGUA POTABLE	11,074,500
1.1.4.5	N	VENTA DE BIENES INMUEBLES	30,188,477,549
1.1.4.5.001	S	VENTA DE BIENES 1	30,188,477,549

Capítulo 2. Gastos

Libro 1. Funcionamiento

Código	Pos	Descripción Destino	Valores
Bug g	Tripak TT	Total gastos	493,625,124,920
.2	N	Gastos de funcionamiento	47,106,302,184
2.1	N	Funcionamiento Concejo Municipal	3,588,174,625
2.1.1	N	Servicios Personales	3,203,898,528
2.1.1.1.101	S	sueldo personal de nómina	327,223,397
2.1.1.1.103	S	prestación de servicios	310,500,000
2.1.1.1.105	S	prima de antigüedad	3,105,000
2.1.1.1.107	S	honorarios concejales	1,422,196,830
2.1.1.1.110	S	prima de navidad	30,416,816
2.1.1.1.111	S	prima de vacaciones	14,600,072
2.1.1.1.112	S	prima de servicios	13,634,308
2.1.1.1.118	S	aguinaldo	2,070,000
2.1.1.1.119	S	bonificación por servicios	9,544,016
2.1.1.1.121	S	servicios profesionales	186,300,000
2.1.1.1.122	S	bonificación por recreación	1,817,908
2.1.1.1.125	S	unidades de apoyo concejales	882,490,182









426 10 DIC 2019

740		10 DIG 2013	Separate of the second section s
	Ņ	Gastos generales	243,390,973
2.1.1.1.227	S	compra de equipo	6,459,021
2.1.1.1.228	S	viáticos, gastos de viaje y capacitación	21,530,070
2.1.1.1.231	S	materiales y suministros	31,050,000
2.1.1.1.232	S	muebles y enseres '	20,700,000
2.1.1.1.233	S	impresos, publicaciones y publicidad en general	86,120,280
2.1.1.1.239	S	seguros, pólizas, primas y otros	36,601,119
2.1.1.1.240	S	compra, mantenimiento y suministro de combustible para el equipo automotor	21,530,070
2.1.1.1.241	S	impuesto de vehículo	1,722,406
2.1.1.1.250	S	gastos varios condecoración orden san Nicolás el magno de Rionegro (acuerdo 076/68)	15,525,000
2.1.1.1.251	s	asociación de concejos municipales del oriente antioqueño	2,153,007
	N.	Transferencias	140,885,125
2.1.1.3.343	S	cajas de compensación familiar	14,016,069
2.1.1.3.346	S	I.C.B.F.	10,512,052
2.1.1.3.347	S	SENA	1,752,009
2.1.1.3.348	S	ESAP	1,752,009
2.1.1.3.349	s	salud	28,625,230
2.1.1.3.351	S	instituciones técnicas	3,504,017
2.1.1.3.352	S	cesantías	32,951,551
2.1.1.3.354	S	intereses a las cesantías	3,954,186
2.1.1.3.355	S	riesgos profesionales y accidentes de trabajo	3,405,914
2.1.1.3.356	S	pensiones	40,412,089
	N	Funcionamiento Personería	3,087,959,870
	₹N	Servicios Personales	1,475,375,360
2.1.2.1.101	S	sueldo personal nómina	503,602,670



- 25 -





Rionegro Tarea de Todos



		in a serious	Departements de کریند
2.1.2.1.103	S	prestación de servicios	474,799,145
2.1.2.1.105	S	prima de antigüedad	3,415,500
2.1.2.1.110	S	prima de navidad	46,812,024
2.1.2.1.111	S	prima de vacaciones	22,469,772
2.1.2.1.112	S	prima de servicios	20,983,444
2.1.2.1.119	S	bonificación por servicios	14,688,412
2.1.2.1.121	S	servicios profesionales	385,806,600
2.1.2.1.122	S	bonificación por recreación	2,797,793
	· N ·	Gastos generales	1,396,273,695
2.1.2.2.226	S	mantenimiento	35,577,227
2.1.2.2.227	S	compra de equipo	29,601,000
2.1.2.2.228	S	viáticos y gastos de viaje	5,692,500
2.1.2.2.229	S	servicio de comunicación y transporte	100,498,500
2.1.2.2.230	S	servicios públicos	4,554,000
2.1.2.2.231	S	materiales y suministros	62,100,000
2.1.2.2.232	S	gastos para estudio e investigación	2,960,100
2.1.2.2.233	S	impresos, publicaciones y publicidad en general	103,293,000
2.1.2.2.234	S	gastos varios e imprevistos	683,100
2.1.2.2.236	S	asociación de personeros de oriente "ASPOA"	2,587,500
2.1.2.2.237	S	medición a la percepción de derechos	388,125,000
2.1.2.2.238	S	formación ciudadana para una cultura democrática y control social	415,821,831
2.1.2.2.239	S	seguros, pólizas, primas y otros	14,800,500
2.1.2.2.249	S	comité municipal para la defensa de los derechos humanos (acuerdo 095/95)	22,770,000
2.1.2.2.250	S	asociación de personeros de Colombia "FENALPER"	1,244,438
2.1.2.2.253	s	apoyo administrativo y acompañamiento socio jurídico a la ciudadania/victimas	205,965,000











426 10 DIC 2019

440		IN DIC 2019	Departamento de An
	N	Transferencias	216,310,814
2.1.2.3.343	S	cajas de compensación familiar	22,469,772
2.1.2.3.346	S	I.C.B.F.	16,852,329
2.1.2.3.347	s	SENA	2,808,722
2.1.2.3.348	S	ESAP	⇒ 2,808,722
2.1.2.3.349	S	salud	44,054,742
2.1.2.3.351	S	instituciones técnicas	5,617,443
2.1.2.3.352	S	cesantías	50,713,026
2.1.2.3.354	S	intereses a las cesantías	6,085,564
2.1.2.3.355	S	riesgos profesionales y accidentes de trabajo	2,705,565
2.1.2.3.356	S	pensiones	62,194,930
9) (4)	N'	Funcionamiento Administración Central	40,430,167,688
A Supplement	į N	Servicios Personales	23,404,671,741
2.1.3.1.101	S	sueldo personal nomina	18,849,348,981
2.1.3.1.105	S	prima de antigüedad	30,312,809
2.1.3.1.108	S	jornales	30,869,750
2.1.3.1.110	S	prima de navidad	1,730,808,714
2.1.3.1.111	S	prima de vacaciones	832,435,110
2.1.3.1.112	S	prima de servicios	777,248,668
2.1.3.1.115	S	subsidio de transporte	2,322,657
2.1.3.1.116	S	bonificación de dirección (decreto 4353 de 2004)	57,731,202
2.1.3.1.118	S	bonificación de gestión territorial	14,432,801
2.1.3.1.119	S	bonificación por servicios	541,472,154
2.1.3.1.121	S	servicios profesionales	398,682,000
2.1.3.1.122	S	bonificación por recreación	103,423,477
2.1.3.1.127	S	beneficios colectivos	35,583,418



- 27 -











	N	Gastos generales	7,728,691,996
2.1.3.2.226	S	mantenimiento	207,000,000
2.1.3.2.228	S	viáticos y gastos de viaje	52,406,681
2.1.3.2.229	S	servicio de comunicación y transporte	68,878,223
2.1.3.2.230	S	servicios públicos	1,737,589,050
2.1.3.2.231	S	materiales y suministro	403,000,493
2.1.3.2.233	S	impresos, publicaciones y publicidad en general	8,612,028
2.1.3.2.234	S	gastos varios e imprevistos	86,120,280
2.1.3.2.239	S	seguros, pólizas, primas y otros	828,000,000
2.1.3.2.242	S	gastos varios y cuotas de sostenimiento federación colombiana de municipios (acuerdo 086/91)	230,907,051
2.1.3.2.243	S	servicios de vigilancia armada	2,380,500,000
2.1.3.2.244	S	gastos generales ocasionados por la convención	45,476,335
2.1.3.2.245	S	servicio de aseo y cafetería	934,288,274
2.1.3.2.246	S	arrendamiento	745,913,581
	N,	Transferencias	9,296,803,951
2.1.3.3.341	S	mesadas pensionales	970,215,346
2.1.3.3.343	S	cajas de compensación familiar	813,216,446
2.1.3.3.346	S	I.C.B.F.	609,912,335
2.1.3.3.347	S	SENA	101,652,056
2.1.3.3.348	S	ESAP	101,652,056
2.1.3.3.349	S	salud	1,628,404,341
2.1.3.3.351	S	instituciones técnicas	203,304,111
2.1.3.3.352	S	cesantías	2,153,912,519
2.1.3.3.354	S	intereses cesantías	224,337,607
2.1.3.3.355	S	riesgos profesionales y accidentes de trabajo	191,273,356







426

10 DIC 2019

Rionegro
Tarea de Todos



2.1.3.3.356

pensiones

2,298,923,777

Libro 2. Servicio de la deuda y contingencias

214	* [3] *	Compal Cod and a fill be	£3,953,000,000
2.1.4.1	N	Crédito IDEA	19,068,000,000
2.1.4.1.001	S	Capital IDEA	12,000,000,000
2.1.4.1.002	S	Intereses IDEA	7,068,000,000
2.1.4.2	N " & ,	Crédito Bancolombia	14,895,000,000
2.1.4.2.001	S	Capital Bancolombia	6,875,000,000
2.1.4.2.002	S	Intereses Bancolombia	8,020,000,000
	, C	eon real	1,500,000,000
2.1.5.001	S	Gastos contingentes	1,500,000,000

Libro 3. Inversión

- 29 -

3	Ñ	inversión () () () () () () () () () (411,055,822,736
	Ŋ	Li Cembo por a Signification of the control of the	47300H3X7XE0
3.1.1 ·	N	Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos	11,710,145,102
3.1.1.3	N	Fortalecimiento del Pie de Fuerza para el patrullaje disuasivo en las vías del Municipio de Rionegro.	1,376,900,796
3.1.1.3.001	s	Fortalecimiento del Pie de Fuerza para el patrullaje disuasivo en las vías del Municipio de Rionegro.	1,376,900,796
3.1.1.4	N.	Fortalecimiento en la capacidad de las fuerzas militares, policía Nacional y otros organismos de seguridad	3,105,000,000
<u> </u>	·		
3.1.1.4.001	S	Fortalecimiento en la capacidad de las fuerzas militares, policía Nacional y otros organismos de seguridad	3,105,000,000
3.1.1.4.001 3.1.1.5	S N		3,105,000,000 4,897,116,491







	9/
73 a	MM
Kim	negro
Tarea de	



•		Tarea de Todos	Alcaldia de Rior Decertamento de Avi
3.1.1.5.002	s	Ampliación y desarrollo tecnológico del Centro de Monitoreo y Control (CMC).	200,867,549
3.1.1.6	N	Diseño e implementación de un Plan de Acción para el fortalecimiento de los centros de retención transitorios para adultos y menores asentados en el Municipio.	2,331,127,814
3.1.1.6.001	s	Programas de libertad Asistida con impuesto al teléfono	482,082,119
3.1.1.6.003	s	Diseño e implementación de un Plan de Acción para el fortalecimiento de los centros de retención transitorios para adultos y menores asentados en el Municipio.	1,849,045,695
3.1.2	N 4	Gestión del Riesgo	2,002,066,185
3.1.2.1	*	Identificación de los riesgos de desastres, mediante estudios en los cuales se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos en el municipio de Rionegro. (zonificación por áreas Municipales).	26,500,200
3.1.2.1.001	s	Identificación de los riesgos de desastres, mediante estudios en los cuales se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos en el municipio de Rionegro. (zonificación por áreas Municipales).	26,500,200
3.1.2.2	N.	Mitigación de los riesgos de desastres identificados en el municipio de Rionegro desarrollando medidas de intervención prospectiva o correctiva.	220,954,304
3.1.2.2.001	s	Mitigación de los riesgos de desastres identificados en el municipio de Rionegro desarrollando medidas de intervención prospectiva o correctiva.	220,954,304
3.1.2.3 3 ≠ 3	N	Implementación de las acciones para la preparación de la respuesta a emergencia, y la recuperación post desastres, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva rehabilitación y recuperación.	1,754,611,681
3.1.2.3.001	S	Implementación de las acciones para la preparación de la respuesta a emergencia, y la recuperación post desastres, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva rehabilitación y recuperación.	1,200,000,000
3.1.2.3.002	s	Implementación de las acciones para la preparación de la respuesta a emergencia, y la recuperación post desastres, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva rehabilitación y recuperación.	554,611,681
3.1.3	N	Salud	33,607,113,143









Alcaldía de Rionegro

4	2	6		4	

22,491,520,009 N Régimen Subsidiado 3.1.3.1 7,333,121,072 3.1.3.1.001 S. G. P. Régimen subsidiado Continuidad 11/12 594,758,773 3.1.3.1.002 S.G.P. Régimen Subsidiado Última Doceava 910,360,688 Esfuerzo propio - COLJUEGOS 75 % 3.1.3.1.003 1,467,815,079 Esfuerzo propio - FONPET 3.1.3.1.004 9,702,366,249 3.1.3.1.005 S **ADRES Continuidad** 108,438,558 3.1.3.1.006 ADRES Población Pobre No Asegurada 89,607,649 Recursos de inspección, vigilancia y control Tasa 0.4% 3.1.3.1.007 2,285,051,941 3.1.3.1.008 Esfuerzo propio Dpto Salud Pública 938,244,423 3.1.3.3 .N: 50,999,774 3.1.3.3.001 Dimensión 1 (Salud ambiental) 185,337,378 3.1.3.3.002 Dimensión 2 (Vida saludable y condiciones no transmisibles) 106,239,726 3.1.3.3.003 Dimensión 3 (Convivencia social y salud mental) 3.1.3.3.004 39,317,957 Dimensión 4 (Seguridad alimentaria y nutricional) 3.1.3.3.005 43,166,839 Dimensión 5 (Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos) 19,892,427 3.1.3.3.006 Dimensión 6 (Vida saludable y condiciones transmisibles) Transversal 1 Gestión diferencial poblaciones vulnerables 71,267,433 3.1.3.3.007 Autoridad Sanitaria Gestión De Salud Pública (Fortalecimiento de la 344, 147, 689 3.1.3.3.011 autoridad sanitaria) 77,875,200 Atención Primaria en Salud 3.1.3.3.016 10,177,348,711 3.1.3:4 Otros gastos en salud 🕝 🖔 d. Myller to 1,000,000,000 3.1.3.4.004 Beneficios Económicos Periódicos -BEPS-3,070,000,000 3.1.3.4.005 Sala de urgencias 1,265,984,648 3.1.3.4.006 Estrategia Contigo 3.1.3.4.007 838,370,000 Sistema de emergencias médicas 1,770,350,251 3.1.3.4.008 Fortalecimiento de la Red



- 31 -

, į









		i larea de Todos	Departamento de Anti
3.1.3.4.009	S	Plan de intervenciones colectivas	1,919,190,249
3.1.3.4.010	S	Col juegos 25%	303,453,563
3.1.3.4.011	S	Apoyo a la gestión de la salud del Municipio	10,000,000
3.2	₹ 3	ESCENTION OF THE SECOND OF THE	TORAPOSES
3.2.1	N	Educación con Calidad	93,965,594,660
3.2.1.1	N ,ss	Modernización de la infraestructura educativa	13,380,048,521
3.2.1.1.002	S	Modernización de la infraestructura educativa del sector oficial	12,602,413,797
3.2.1.1.009	S	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	406,157,094
3.2.1.1.010	S	Dotación institucional de infraestructura educativa	66,419,075
3.2.1.1.011	S	Mantenimiento de infraestructura educativa- sin detalle	97,807,500
3.2.1.1.012	S	Adquisición de mobiliario escolar	122,484,555
3.2.1.1.013	s	Dotación de material didáctico para establecimientos educativos sin detalle	84,766,500
3.2.1.2	N	Mejoramiento de la cobertura y calidad de la media técnica	1,536,645,586
3.2.1.2.001	S	Mejoramiento de la cobertura y calidad de la media técnica.	1,536,645,586
3.2.1.3	N	Implementación y fortalecimiento de los programas para el acceso y permanencia a la educación superior.	3,543,313,489
3.2.1.3.001	s	Implementación y fortalecimiento de los programas para el acceso y permanencia a la educación superior.	3,543,313,489
3.2.1.4	N.	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en la escuela	69,962,817,478
3.2.1.4.001	S	Servicios públicos instituciones educativas	271,687,500
3.2.1.4.002	S	Sueldo	, 323,442,816
3.2.1.4.004	s	Horas extras y días festivos	44,738,713
3.2.1.4.005	s	Subsidio o prima de alimentación	7,097,352
3.2.1.4.006	S	Auxilio de transporte	10,952,484
3.2.1.4.007	S	Bonificación por servicios prestados	12,147,417
3.2.1.4.008	S	Prima de servicios	15,989,110
		L	<u> </u>









426 10 DIC 2019

3.2.1.4.009 S Prima de vacaciones	22,843,950 42,357,334 2,691,963 17,621,257 32,973,548 30,318,435 9,965,813 11,811,713
3.2.1.4.012 S Bonificación especial de recreación 3.2.1.4.013 S Caja de compensación familiar	2,691,963 17,621,257 32,973,548 30,318,435 9,965,813
3.2.1.4.013 S Caja de compensación familiar	17,621,257 32,973,548 30,318,435 9,965,813
	32,973,548 30,318,435 9,965,813
	30,318,435 9,965,813
3.2.1.4.014 S Aportes de cesantias	9,965,813
3.2.1.4.015 S Aportes de salud	
3.2.1.4.016 S Aportes pensión	11 811 713
3.2.1.4.017 S Riesgos profesionales ARP	, ,
3.2.1.4.018 S Servicio nacional de aprendizaje	2,211,930
3.2.1.4.019 S Instituto colombiano de bienestar familiar	13,218,818
3.2.1.4.020 S Escuelas industriales e institutos técnicos	4,413,622
3.2.1.4.021 S Escuela superior de administración pública	2,211,930
3.2.1.4.022 S Aportes cesantías	27,599,461
3.2.1.4.023 S Aportes salud	2,753,888
3.2.1.4.024 S Aportes pensión	36,649,147
3.2.1.4.025 S Remuneración servicios técnicos	848,566,170
3.2.1.4.026 S Sueldos - con situación de fondos 2	4,760,612,100
3.2.1.4.027 S Sobresueldo - con situación de fondos	5,812,854
3.2.1.4.028 S Sueldos - sin situación de fondos	2,218,923,619
3.2.1.4.029 S Sobre sueldo - sin situación de fondos	505,464
3.2.1.4.030 S Horas extras y días festivos- con situación de fondos	484,681,726
3.2.1.4.031 S Horas extras y días festivos- sin situación de fondos	42,146,236
3.2.1.4.033 S Subsidio o prima de alimentación	20,659,079
3.2.1.4.034 S Auxilio de transporte	29,107,144
3.2.1.4.035 S Prima de vacaciones	1,053,509,786
3.2.1.4.036 S Prima de navidad	2,228,622,915



- 33 -







3.2.1.4.038	S	Prima de servicios	1,148,696,437
3.2.1.4.039	S	Bonificación g14 doc activos decreto 2565/2015	187,803,621
3.2.1.4.040	S	Bonificación g14 doc inactivos decreto 2565/2015	69,207,406
3.2.1.4.041	S	Bonificación decreto 123/2016	719,247,647
3.2.1.4.042	S	Caja de compensación familiar	1,182,690,153
3.2.1.4.043	S	Servicio nacional de aprendizaje	148,350,631
3.2.1.4.044	S	Instituto colombiano de bienestar familiar	887,147,700
3.2.1.4.045	S	Escuelas industriales e institutos técnicos	296,137,908
3.2.1.4.046	S	Escuela superior de administración pública	148,350,632
3.2.1.4.047	S	Aportes cesantías sin situación de fondos	2,521,312,261
3.2.1.4.048	S	Previsión social sin situación de fondos	2,417,222,350
3.2.1.4.049	S	Dotación ley 70/88	, 17,079,859
3.2.1.4.050	S	Sueldo - con situación de fondos	2,170,179,336
3.2.1.4.051	S	Sobresueldo- con situación de fondos	692,513,560
3.2.1.4.052	S	Sueldos - sin situación de fondos	194,973,233
3.2.1.4.053	S	Sobresueldo- sin situación de fondos	60,218,571
3.2.1.4.054	S	Horas extras y días festivos- con situación de fondos	17,193,805
3.2.1.4.055	S	Horas extras y días festivos- sin situación de fondos	1,495,115
3.2.1.4.057	S	Prima de vacaciones	125,556,354
3.2.1.4.058	S	Prima de navidad	260,847,539
3.2.1.4.060	S	Prima de servicios	132,124,297
3.2.1.4.061	S	Bonificación g14 doc activos decreto 2565/2015	1,606,631
3.2.1.4.062	S	Bonificación g14 doc inactivo decreto 2565/2015	21,043,052
3.2.1.4.063	S	Bonificación decreto 123/2016	63,973,526
3.2.1.4.064	S	Caja de compensación familiar	135,967,736
3.2.1.4.065	S	Servicio nacional de aprendizaje	17,032,420











426		10 DIC 2019 Tarea de Todos	5	Alcaldía de Rioneg Departamento de Ansoq
3.2.1.4.066	S	Instituto colombiano de bienestar familiar	101	,980,897
3.2.1.4.067	S	Escuelas industriales e institutos técnicos	34	,019,901
3.2.1.4.068	s	Escuela superior de administración pública	17	7,032,421
3.2.1.4.069	S	Aportes cesantías sin situación de fondos	285	5,150,226
3.2.1.4.070	s	Previsión social sin situación de fondos	274	,007,324
3.2.1.4.071	s	Servicio de aseo	648	3,561,137
3.2.1.4.072	S	Servicio de vigilancia	847	7,500,715
3.2.1.4.073	s	Servicios públicos y funcionamiento de establecimientos educativos ¿sin detalle	220),906,707
3.2.1.4.075	s	Atención a población con necesidades especiales o discapacidades- sin detalle	351	1,845,489
3.2.1.4.076	s	Calidad gratuidad SSF	1,434	1,652,526
3.2.1.4.078	S	Transporte escolar	113	3,802,500
3.2.1.4.082	s	SGP alimentación escolar	235	5,692,864
3.2.1.4.083	S	Programa PAE	12,000	0,000,000
3.2.1.4.084	S	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en la escuela	7,120	0,847,697
3.2.1.5	N	Implementación del programa Maestros felices para mejorar la práctica docente en pro de la calidad educativa	531	1,598,466
3.2.1.5.001	Ŝ	Foros y eventos	117	7,782,467
3.2.1.5.002	S	Apropiación de nuevas tecnologías	121	1,716,000
3.2.1.5.003	S	Bonificación pedagógica Docentes	266	5,135,555
3.2.1.5.004	S	Bonificación pedagógica Directivos Docentes	25	5,964,444
3.2.1.6	N	Implementación del programa Rionegro Bilingue.	1,238	3,285,000
3.2.1.6.001	S	Implementación del programa Rionegro Bilingüe.	1,238	3,285,000
3.2.1.7	N	Modernización y fortalecimiento institucional de la Secretaría de Educación e Instituciones educativas		5,699,972
3.2.1.7.001	s	Modernización y fortalecimiento institucional de la Secretaría de Educación e Instituciones educativas	2,925	5,699,972



· - 35 -









3.2.1.8	Ñ	Modernización y fortalecimiento institucional de la Secretaría de Educación e Instituciones educativas	488,919,908
15. 13.00 mg 15.00 mg 15	3		
3.2.1.8.001	S	Conectividad	371,319,908
3.2.1.8.002	S	Otros proyectos de eficiencia-sistema de información	117,600,000
3.2.1.9	N	Articulación familia y escuela	358,266,240
3.2.1.9.001	S	Articulación familia y escuela	358,266,240
3.2.2	N	Deporte, recreación y buen uso del tiempo libre	11,431,614,669
3.2.2.1	N'	Fomento del deporte, la recreación y la actividad física saludable en los diversos sectores poblacionales (barrios, veredas, colegios y comunas).	1,378,942,646
3.2.2.1.001	S	Fomento del deporte, la recreación y la actividad física saludable en los diversos sectores poblacionales (barrios, veredas, colegios y comunas).	950,733,426
3.2.2.1.002	s	Fomento del deporte, la recreación y la actividad física saludable en los diversos sectores poblacionales (barrios, veredas, colegios y comunas).	428,209,220
3.2.2.2	N	Educación física para niños y jóvenes entre 0 a 18 años de edad.	1,614,755,250
3.2.2.2.001	S	Educación física para niños y jóvenes entre 0 a 18 años de edad.	1,614,755,250
3.2.2.3 and	, Y	Adecuación de las instituciones educativas como centros de desarrollo de la actividad física, el deporte y la recreación para los jóvenes, adultos mayores y la población en condición de	200,867,549
4	N	discapacidad.	11.0
3.2.2.3.002	s	Instituto de Educación, Recreación y Deporte -IMER- en especial para la Educación Física en escuelas	200,867,549
3.2.2.4	N	Apoyo a clubes deportivos que fortalezcan la masificación, formación, descentralización y consecución de logros deportivos. "Todo joven practica un deporte o un arte".	1,400,000,000
3.2.2.4.001	s	Apoyo a clubes deportivos que fortalezcan la masificación, formación, descentralización y consecución de logros deportivos. "Todo joven practica un deporte o un arte".	1,400,000,000
3.2.2.7	Į I	Construcción, modernización, mantenimiento e implementación de la infraestructura deportiva.	6,514,098,174









Alcaldia de Rionegro

426		10 DIC 2019 Tarea de Todos	Alcaldía de Rione Departamento de Antico
3.2.2.7.001	s	Construcción, modernización, mantenimiento e implementación de la infraestructura deportiva.	6,514,098,174
3.2.2.8	N	Exaltación a los deportistas de alto rendimiento y agentes culturales en el contexto departamental, nacional e internacional.	. 322,951,050
3.2.2.8.001	S	Exaltación a los deportistas de alto rendimiento y agentes culturales en el contexto departamental, nacional e internacional.	322,951,050
3.2.3	, N	Familia, desarrollo social e inclusión	11,712,177,573
3.2.3.1	N	Creación e implementación del Programa Promotores de Desarrollo Humano, con el fin de superar las dificultades familiares y ampliar el programa Red Unidos para superar la pobreza extrema	689,755,971
3.2.3.1.001	s	Creación e implementación del Programa Promotores de Desarrollo Humano, con el fin de superar las dificultades familiares y ampliar el programa Red Unidos para superar la pobreza extrema	689,755,971
3.2.3.3	N	Fortalecimiento del programa de atención a víctimas y realización de acciones en el postconflicto y la reconciliación.	468,280,304
3.2.3.3.001	s	Fortalecimiento del programa de atención a víctimas y realización de acciones en el postconflicto y la reconciliación.	468,280,304
3.2.3.4	i N	Atención psicosocial a niños y niñas entre los 6 y los 13 años de edad para fortalecer vínculos familiares que prevengan y erradiquen el trabajo infantil	768,163,056
3.2.3.4.001	s	Atención psicosocial a niños y niñas entre los 6 y los 13 años de edad para fortalecer vínculos familiares que prevengan y erradiquen el trabajo infantil	768,163,056
3:2:3.5	* N	Prevención y atención a la problemática de drogadicción y el alcoholismo en la población del Municipio	583,229,143
3.2.3.5.001	s	Prevención y atención a la problemática de drogadicción y el alcoholismo en la población del Municipio	583,229,143
3.2.3.6	N	Apoyo a los movimientos e iniciativas de adolescentes y jóvenes promocionando los servicios amigables.	307,145,800
3.2.3.6.001	s	Apoyo a los movimientos e iniciativas de adolescentes y jóvenes promocionando los servicios amigables.	307,145,800
3.2.3.9	N '	Protección Integral del Adulto Mayor.	5,975,312,548



- 37 -





D.	14M
KIOI	negro
Ain Tarea de	lodos 🖭 🗥 🧎



3.2.4.3.001	s	Implementación de PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos), según su actualización, acogida a nivel Municipal con Decreto Municipal 424 de 2015.	2,172,013,802
3.2.4.3	N	Implementación de PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos), según su actualización, acogida a nivel Municipal con Decreto Municipal 424 de 2015.	2,172,013,802
3.2.4.2.001	S	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto.	2,534,646,655
3.2.4.2	N	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto.	2,534,646,655
3.2.4.1.002	S	Fortalecimiento e intervención de las empresas prestadoras de servicios públicos, teniendo como premisa el cumplimiento normativo, seguimiento al SUI, reportes a autoridades, continuidad del servicio, aplicación de la estructura tarifaria y todo lo concerniente con los subsidios y contribuciones, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994	2,054,892,035
3.2.4.1.001	S	Fortalecimiento e intervención de las empresas prestadoras de servicios públicos, teniendo como premisa el cumplimiento normativo, seguimiento al SUI, reportes a autoridades, continuidad del servicio, aplicación de la estructura tarifaria y todo lo concerniente con los subsidios y contribuciones, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994	3,420,198,833
3.2,4.1	N	normativo, seguimiento al SUI, reportes a autoridades, continuidad del servicio, aplicación de la estructura tarifaria y todo lo concerniente con los subsidios y contribuciones, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994	5,475,090,867
	*	Fortalecimiento e intervención de las empresas prestadoras de servicios públicos, teniendo como premisa el cumplimiento	
3.2.3.10.002 3.2.4	S	Implementación del programa de atención a la población con discapacidad. Servicios públicos	2,418,121, <u>8</u> 78
3.2.3.10.001	S	Unidad de Atención Integral U.A.I	502,168,874
3.2.3.10	N	Implementación del programa de atención a la población con discapacidad.	2,920,290,752
3.2.3.9.002	S	Protección Integral del Adulto Mayor.	2,122,444,302
3.2.3.9.001	S	Protección Integral del Adulto Mayor.	3,852,868,246









42.0		10 DIO 2013 larea de lodos	Departamento de Anti-
3.2.5	N a	Vivienda y Habitat	12,844,642,120
3:2.5.1	N	Otorgamiento de subsidios para mejoramiento y viviendas nuevas Urbana y Rural	7,833,057,363
3.2.5.1.001	s	Otorgamiento de subsidios para mejoramiento y viviendas nuevas Urbana y Rural	7,833,057,363
3.2.5.2	N	implementación de programas y proyectos de mejoramiento integral de barrios	5,011,584,757
3.2.5.2.001	S	Implementación de programas y proyectos de mejoramiento integral de barrios	5,011,584,757
3.2.6	N	Cultura	2,537,135,402
3.2.6.1	N	Planificación estratégica cultural y patrimonial	1,552,500,000
3.2.6.1.002	S	Seguridad social del artista	155,250,000
3.2.6.1.003	S	Modernización red de bibliotecas	155,250,000
3.2.6.1.004	s	Fondos de pensión de la entidad destinataria de los recaudos (Artículo 47, Ley 863 del 29 de diciembre de 2003)	310,500,000
3.2.6.1.005	s	Inversión en proyectos culturales (incluye el resto de programas)	931,500,000
3.2.6.2	N §	Generación y fortalecimiento de espacios de oferta cultural	409,019,256
3.2.6.2.001	s	Generación y fortalecimiento de espacios de oferta cultural	409,019,256
3.2.6.3	N	Fomento y apoyo a todas las manifestaciones artísticas y culturales	310,500,000
3.2.6.3.001	S	Funcionamiento subsecretaría cultura	310,500,000
3.2.6.4	N	Recuperación de la identidad y memoria histórico-cultural de Rionegro, como un aporte a la construcción de Paz.	265,116,146
3.2.6.4.001	s	Recuperación de la identidad y memoria histórico-cultural de Rionegro, como un aporte a la construcción de Paz.	265,116,146
3.2.7	N	Desarrollo infantil temprano	7,681,290,189
3.2.7.1	N	Atención Integral a la Primera Infancia	5,724,197,122
3.2.7.1.001	S	Atención Integral a la Primera Infancia	5,724,197,122
3.2.7.2	N	Mejoramiento de la calidad para la promoción del desarrollo infantil temprano	1,957,093,067



- 39 -





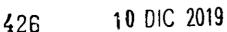




3.2.7.2.002	S	Recursos SGP primera infancia	188,266,500
3.2.7.2.003	S	Calidad atención Primera Infancia	1,768,826,567
3.3.1	N N	A A A A A A A A A A	185,616,551,875 180,726,195,026
3.3.1.3	N	Construcción de nuevos desarrollos viales urbanos y rurales	133,521,814,667
3.3.1.3.001	S	Construcción de nuevos desarrollos viales urbanos y rurales	133,521,814,667
3.3.1.6	N	Rehabilitación y repavimentación de Vías Urbanas y Rurales	78,569,763
3.3.1.6.001	S	Mantenimiento y conservación de la Malla Vial de Rionegro	78,569,763
3.3.1.7 🗠 🌁	N ₂ ,	Mantenimiento y conservación de la Malla Vial de Rionegro	25,464,264,256
3.3.1.7.001	S	Mantenimiento y conservación de la Malla Vial de Rionegro	25,464,264,256
3.3.1.8	N	Expansión de Alumbrado Público	3,466,046,506
3.3.1.8.001	s	Suministro de energía para el alumbrado público del Municipio de Rionegro	3,466,046,506
3.3.1.9	N	Mantenimiento y/o mejoramiento de Alumbrado Público	4,128,478,544
3.3.1.9.001	S	Mantenimiento y expansión	4,128,478,544
3.3.1.13* _,	ь N	Apoyo y fortalecimiento a la gestión del desarrollo de la infraestructura física y movilidad	13,032,021,290
3.3.1.13.001	s	Apoyo y fortalecimiento a la gestión del desarrollo de la infraestructura física y movilidad	12,204,021,290
3.3.1.13,002	s	Apoyo y fortalecimiento a la gestión del desarrollo de la infraestructura física y movilidad	828,000,000
3.3.1.17	N	Fomento de las rutas de transporte escolar, amigables con el ambiente	1,035,000,000
3.3.1.17.001	S	Bicirio	1,035,000,000
3.3.2	N	Sostenibilidad y medio ambiente	3,754,479,174
3.3.2.2	N	Manejo integral y protección de la fauna del municipio de Rionegro.	773,585,552
3.3.2.2.001	S	Prestar los servicios de administración y suministro de todos los elementos requeridos para el adecuado funcionamiento del centro integral del bienestar animal y el coso municipal, incluyendo el	773,585,552











420		larea de lodos	Departamento de Anto
:		transporte y campañas educativas orientadas a la tenencia responsable de animales de compañía	
3.3.2.3	₽ N	Diseño e implementación de programas estratégicos ambientales para un municipio más sostenible	2,980,893,622
3.3.2.3.001	s	Diseño e implementación de programas estratégicos ambientales para un municipio más sostenible	2,980,893,622
3.3.3	N	Tecnologías de información y comunicación terrologías de información y comunicación de información y comunicación de información de	59,247,675
3.3.3.3	N	Fomento y capacitación en uso y apropiación de TIC para grupos focales ciudadanos.	59,247,675
3.3.3.3.001	s	Fomento y capacitación en uso y apropiación de TIC para grupos focales ciudadanos.	59,247,675
3.3.4	N	Ordenamiento territorial y equipamiento Municipal	1,076,630,000
3.3.4.1	N	Revisión, ajuste e implementación del Plan de Espacio Público	1,076,630,000
3.3.4.1.001	S	Revisión, ajuste e implementación del Plan de Espacio Público	1,076,630,000
	X	II (Paul) de la	0202070303
3.4.1	N,	Desarrollo Económico y empleo	2,641,061,268
3.4.1.1	N	Implementación de proyectos de Infraestructura para el desarrollo económico y la competitividad. ∉	766,566,400
3.4.1.1.001	s	Implementación de proyectos de Infraestructura para el desarrollo económico y la competitividad.	766,566,400
3.4.1.2	, N	Fomento y promoción Turística	291,199,035
3.4.1.2.001	S	Fomento y promoción Turística	291,199,035
3.4.1.4	N	Mejoramiento de la empleabilidad y la formalización laboral.	470,000,000
3.4.1.4.001	S	Mejoramiento de la empleabilidad y la formalización laboral.	470,000,000
3.4.1.8	; N	Desarrollo de Estrategias para el fomento y apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación.	244,326,016
3.4.1.8.001	s	Desarrollo de Estrategias para el fomento y apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación.	244,326,016
3.4.1.9	,N	Emprendimiento e innovación para el desarrollo económico	416,040,000
3.4.1.9.001	S	Emprendimiento e innovación para el desarrollo económico	416,040,000
	-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·







Rionegro



3.5.1.5	N		50,027,600
3.5.1.4.001	S	Mejoramiento de los procesos de Gestión documental Atención humana y oportuna al ciudadano.	261,969,880
3.5.1.4	N,	Mejoramiento de los procesos de Gestión documental	261,969,880
3.5.1.3.001	S	Mejoramiento en las TIC de la Administración Municipal	1,239,938,757
3.5.1.3	Ŋ	Mejoramiento en las TIC de la Administración Municipal	1,239,938,757
3.5.1.2.001	S	Construcción y Mantenimiento de la infraestructura administrativa	528,251,627
3.5.1.2	्र N इ	Construcción y Mantenimiento de la infraestructura administrativa	528,251,627
3.5.1.1.001	s	Promoción y capacitación del talento humano entre los servidores públicos del Municipio.	77,248,445
3.5.1.1	N,	Promoción y capacitación del talento humano entre los servidores públicos del Municipio.	77,248,445
3.5.1	Z	Modernización e innovación en la Administración	6,679,853,824
35	N		@ 550 @ 100\$
3.4.3.1.001	s	Desarrollo de Estrategias productivas y competitivas que generen valor al sector agropecuario.	1,927,497,963
3.4.3.1	N	Desarrollo de Estrategias productivas y competitivas que generen valor al sector agropecuario.	1,927,497,963
3.4.2.1.001	s	Desarrollo de alternativas productivas en las áreas: Agropecuaria, pecuaria, Artesanal, Agroindustrial e Industrial y de servicios para la generación de nuevos empleos en el área rural y urbana	401,735,101
3.4.2.1	N	Tecnificación del sector agropecuario para el acceso a mercados: nacionales e internacionales.	401,735,101
3.4.2.1.001	S	Funcionamiento y visitas técnicas agropecuarias	1,232,381,773
3,4.2.1 ×	N	Fortalecimiento y acompañamiento integral para el desarrollo agropecuario.	1,232,381,773
3.4.2	N	Desarrollo Agropecuario	3,561,614,837
3.4.1.10.001	S	Implementación del Programa de Cooperación Internacional y Desarrollo Económico	452,929,817
3.4.1.10 °	N	Implementación del Programa de Cooperación Internacional y Desarrollo Económico	452,929,817









10 DIC 2019



Alcaldia de Rionegn

	IU DIO ZUIJ larea de lodos	Departamento de Antio
s	Atención humana y oportuna al ciudadano.	50,027,600
ا ا	Fortalecimiento del Sistema de Información Geográfico de Rionegro (MGeoRío), a través de la implementación de nuevas	262,413,770
N		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
s	Fortalecimiento del Sistema de Información Geográfico de Rionegro (MGeoRío), a través de la implementación de nuevas herramientas tecnológicas.	262,413,770
	Actualización de la base de datos del Sisbén, Según directrices	288,448,125
N _j		2.
S	Actualización de la base de datos del Sisbén, Según directrices del DNP	288,448,125
	Formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 "Rionegro Tarea de	1,276,211,826
N	Todos" is in the state of the s	4 3 FE A
s	Formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 "Rionegro Tarea de Todos"	1,276,211,826
Ň	Apoyo a la gestión institucional y modernización de los procesos administrativos de la entidad	1,491,944,769
s	Apoyo a la gestión institucional y modernización de los procesos administrativos de la entidad	1,491,944,769
N	Fortalecimiento de la Hacienda Pública, mediante políticas fiscales para la sostenibilidad territorial.	1,075,061,527
s	Fortalecimiento de la Hacienda Pública, mediante políticas fiscales para la sostenibilidad territorial.	1,075,061,527
N	Dinamización de procesos jurídicos de la Administración.	128,337,500
S	Dinamización de procesos jurídicos de la Administración.	128,337,500
N ą		1,610,780,780
} }		The second second
<u> </u>	y acompañar las iniciativas de las Organizaciones Sociales,	966,468,468
N	Comunales y Comunitarias. (Incluye Presupuesto Participativo y Banco de Iniciativas comunitarias entre otros).	
S	Creación e implementación de Instrumentos y/o mecanismos de carácter técnico y financiero, que permitan apoyar, asesorar y acompañar las iniciativas de las Organizaciones Sociales.	966,468,468
	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Fortalecimiento del Sistema de Información Geográfico de Rionegro (MGeoRio), a través de la implementación de nuevas herramientas tecnológicas: Fortalecimiento del Sistema de Información Geográfico de Rionegro (MGeoRio), a través de la implementación de nuevas herramientas tecnológicas: Actualización de la base de datos del Sisbén, Según directrices del DNP Actualización de la base de datos del Sisbén, Según directrices del DNP Formulación, ejecución, iseguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 "Rionegro Tarea de Todos" Formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 "Rionegro Tarea de Todos" Apoyo a la gestión institucional y modernización de los procesos administrativos de la entidad Apoyo a la gestión institucional y modernización de los procesos administrativos de la entidad Fortalecimiento de la Hacienda Pública, mediante políticas fiscales para la sostenibilidad territorial. Fortalecimiento de la Hacienda Pública, mediante políticas fiscales para la sostenibilidad territorial. N Dinamización de procesos jurídicos de la Administración. N Participación Comunitaria y ciudadana Creación e implementación de Instrumentos y/o mecanismos de carácter técnico y financiero, que permitan apoyar, asesorar y acompañar las iniciativas de las Organizaciones Sociales, Comunales y Comunitarias. (Incluye Presupuesto Participativo y Banco de Iniciativas comunitarias entre otros).



- 43 -









		Comunales y Comunitarias. (Incluye Presupuesto Participativo y Banco de Iniciativas comunitarias entre otros).	
3.5.2.2	v š N	Construcción de Tejido social, mediante Encuentros Democráticos, actividades de Integración, acompañamiento y apoyo a las organizaciones, para acercar el ciudadano a la Administración.	644,312,312
3.5.2.2.001	S	Construcción de Tejido social, mediante Encuentros Democráticos, actividades de Integración, acompañamiento y apoyo a las organizaciones, para acercar el ciudadano a la Administración.	644,312,312
36	Ľ.	Tilenstands	E22(72)78
3.6.001	S	CORNARE	11,848,645,363
3.6.002	S	Hospitales	980,804,422
3.6.003	S	Politécnico	221,490,000
3.6.004	S	U de A	221,490,000



- 44 -









426 - -10 DIC 2019

Plan Operativo Anual de Adquisiciones -POAI-

Concepto	Fondos comunes	Estampillas	FONSET	Valorización	Otros	Sobretasas	Fondos especiales	SGP	Ambiental	Total general
El Cambio por la Seguridad	13,372,296,144	1,000,000,000	6,545,294,637	0	903,903,972	1,754,611,681	23,743,217,995	0	0	47,319,324,430
Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos	4,481,900,796	0	6,545,294,637	0	682,949,668	0	0	0	0	11,710,145,102
Salud	8,863,895,148	1,000,000,000	0	0	0	0	23,743,217,995	0	0	33,607,113,143
Gestión del Riesgo	26,500,200	0	0	0	220,954,304	1,754,611,681	0	0	0	2,002,066,185
El Cambio para Ser Felices	74,396,046,507	5,405,368,246	0	0	703,036,424	8,242,076,619	3,420,198,833	58,187,479,310	0	150,354,205,938
Educación con Calidad	41,325,471,781	0	0	0	0	0	Ö	52,640,122,879		93,965,594,660
Deporte, recreación y buen uso del tiempo libre	8,237,049,224	0	0	0	200,867,549	0	0	2,993,697,896	0	11,431,614,669
Familia, desarrollo social e inclusión	7,357,140,453	3,852,868,246	0	0	502,168,874	0	0	0	0	11,712,177,573
Vivienda y Hábitat	5,011,584,757	0	0	0	0	7,833,057,363	0	0	0	12,844,642,120
Servicios públicos	4,706,660,457	0	0	0	0	0	3,420,198,833	2,054,892,035	0	10,181,751,324
Cultura	265,116,146	1,552,500,000	0	Ó	0	409,019,256	0	310,500,000	0	2,537,135,402
Desarrollo infantil temprano	7,493,023,689	0	0	0	0	0	0	188,266,500	0	7,681,290,189
El Cambio para Desarrollar el Territorio	42,898,626,606	0	0	133,521,814,667	9,196,110,602	0	0	0	0	185,616,551,875
Infraestructura y movilidad	38,781,855,309	0	0	133,521,814,667	8,422,525,050	0	0	0	0	180,726,195,026
Ordenamiento territorial y equipamiento Municipal	1,076,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	1,076,630,000





Total general	144,758,544,865	7,829,152,668	6,545,294,637	133,521,814,667	11,204,786,099	9,996,688,300	27,163,416,828	58,187,479,310	11,848,645,363	411,055,822,730
U de A	Ó	221,490,000	0	0	0	0	ŧ 0	0	0	221,490,000
Politécnico	0	221,490,000	0	0	0	0	0	0	0	221,490,00
Hospitales	0	980,804,422	0	0	0	0	0	0	0	980,804,42
CORNARE	0	Ó	C	0	0	0	0	0	11,848,645,363	11,848,645,36
Transferencias	·-	1,423,784,422	0	0	0	0	0	0	11,848,645,363	13,272,429,78
Participación Comunitaria y ciudadana	1,610,780,780	0	0	0	0	0	0	0	0	1,610,780,78
Modernización e innovación en la Administración	6,679,853,824	0	0	0	0	0	0	0	0	6,679,853,82
El Cambio con un Alcalde Cercano	8,290,634,604	0	0	0	0	0	0	0	0	8,290,634,60
Desarrollo Agropecuario	3,159,879,736	0	0	0	401,735,101	0	0	Ö	0	3,561,614,83
Desarrollo Económico y empleo	2,641,061,268	0	0	0	0	0	0	0	0	2,641,061,26
El Cambio para Crecer	5,800,941,004	0	0	0	401,735,101	0	0	0	0	6,202,676,10
Tecnologías de información y comunicación	59,247,675	0	0	-	0	0	0	0	0	59,247,67
Sostenibilidad y medio ambiente	2,980,893,622	0	0	0	773,585,552	0	0	0	0	3,754,479,17

-4-12 - 1. JL 3018

Ę,